Covid19 y Privación de la Libertad

Agradecimientos

Objetivo de la charla

Marco Jurídico

Marco DD HH

- La **Constitución Nacional** art. 18 que "***las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice"***.-
- La Constitucion CABA art. 13.7 ***Asegurar a todo detenido la alimentación, la higiene, el cubaje de aire, la privacidad, la salud, el abrigo y la integridad psiquica, física y moral. Disponer las medidas pertinentes cuando se trate de personas con necesidades especiales.***
- Dicha cláusula impone al Estado "***la obligación y responsabilidad de dar a quienes estén cumpliendo una condena o una detención preventiva la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral***". Fallos 318:2002 e in re "Gothelf, Clara Marta c./Santa Fe, s/daños y perjuicios"

Privación de la Libertad

Ley 26827 Lugar de detención.
Sistema Nacional de Prevención de la Tortura

Cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública.

Definición artículo 4°, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la C. T. y otros TPCIyD.

Situación previa

- Marzo de 2019, el M.JyDD.HH. Nación **Emergencia penitenciaria, por tres años, en un *contexto de creciente sobrepoblación*** de los establecimientos carcelarios del SPF.
- "*que, pese a la adopción de medidas como la implementación del mecanismo de vigilancia electrónica, "**…el déficit habitacional persiste y, según lo señalado por el Servicio Penitenciario Federal, <u>puede afectar las condiciones de salubridad</u> y añadir factores de violencia intra- carcelaria**"*

Además

Los considerandos de la Resolución **2019-184-APN-MJ** sostenían que la situación ***"se agudizará una vez que se hagan visibles los efectos de la aplicación de la Ley 27.375*** que excluye del régimen de progresividad a personas condenadas por determinados delitos.

Integración funcional del Sistema Penal

Leyes Penales - Leyes Procesales - Ley de ejecución de la Pena Privativa de Libertad

Población Carcelaria

2015	3- 2019
10274	• 13750
	• + 34 %

Habeas Corpus

- En Julio de 2019 la **PPN** interpuso un **habeas corpus colectivo** por **443 internos** alojados en el **Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- Denunciaba la superpoblación carcelaria y se sumaron otras 102 presentaciones individuales de internos que denunciaban **dificultades para conseguir atención e insumos médicos y traslados a hospitales extramuros.**

Cámara Federal de Casación Penal

- *"[L]a situación observada […] **se inscribe en una dinámica de gran encierro** […] en donde más de la mitad de los presos lo componen aquellos encerrados por delitos contra la propiedad y distribuidores de tóxicos en pequeña escala, masiva segregación que conduce al reemplazo de la denominación cárcel por la de **'depósito humano'** o incluso **'vertedero'**, que se gestiona con una lógica de población enemiga y no ofrece promesa alguna de reforma sino de mera inocuización".*

- *"[La] ausencia de planificación al amparo de una coyuntura punitivista arroja los perniciosos resultados de un encarcelamiento en masa, que da lugar a numerosos reclamos como el bajo trato y que, desde luego, convierten a las cárceles federales en un ámbito incapaz de favorecer procesos de reinserción y de garantizar, en consecuencia, la seguridad de todos los ciudadanos"*.

Situación actual:

- Al disponerse el **ASPO** la situación anunciaba una profundización de los incumplimientos ante señalados.
- El SPF dispuso suspender el ingreso de nuevos internos hasta el 26-5-20,
- Desde entonces solo ingresaron 75
- La Policía de la Ciudad debió mantener a privados de libertad en alcaldías policiales o dependencias interventoras, por mas de 30 días, hasta tanto se les otorgara cupos.

ACCIONES

- El 21 de Abril de 2020 **Comité Local de Prevención de la Tortura CABA** emitió la **Recomendación 1/2020** denunciando la privación de la libertad de personas en las Alcaidías de la Policía de la CABA.

- Recomendó a **Jueces y Fiscales** "*tener presente la imposibilidad del Estado de garantizar la integridad física de personas detenidas, antes de dictaminar en forma negativa o resolver rechazando solicitudes de libertad asistida, libertad condicional o prisión domiciliaria.*"

Situación actual

- Población carcelaria SPF 11.858

  Cupos disponibles 340 – Capacidad 12.198

- Hoy la capacidad de las 12 alcaldías de la policía de la Ciudad esta superada pues hay 195 privados de la libertad

- En las unidades interventoras (comisarías vecinales) hay 102 detenidos.

  Estos siquiera reciben alimentación.

"DETENIDOS ALOJADOS" (06:00 HORAS DIA 09 DE JUNIO 2020)

ALCAIDÍA	SIN RESOLUCION	NEG. EXCARCELACION	PRIS. PREVENTIVA	CONDENADOS	TOTAL
1	0	0	13	0	13
1 BIS	7	2	6	0	15
1 TER	0	0	16	4	20
4 BIS	0	1	9	3	13
6	1	1	11	2	15
8	0	0	17	3	20
8 BIS	7	4	4	0	15
10	8	2	5	0	15
10 BIS	4	1	9	0	14
12	1	1	7	0	9
13	8	1	9	1	19
13 BIS	2	0	0	0	2
15	6	1	8	0	15
CONTRAVENTORES	0	1	9	0	10
TOTAL	44	15	123	13	195

	AREA 1	AREA 2	AREA 3	AREA 4	TOTAL
DETENIDOS EN COMISARIAS	42	19	16	25	102

Situación en Unidades Penitenciarias

Desde el 20-3 (ASPO) el SPF dispuso:

- Suspensión de salidas transitorias
- Suspensión de visitas familiares
- Suspensión de actividades educativas
- Suspensión de actividades recreativas
- Suspensión de actividades laborales

Infectados COVID

Fuente Reporte de la CNPT

Desde el 18-3 al 2-6-20 se registraron:

- 294 Casos en contexto de encierro.
- 49 en instituciones penitenciarias 18 Devoto.
- 35 en alcaldías policiales 3 de la CABA.
- 1 en Instituciones de NNAd. CAD
- 5 en Instituciones de Salud Mental CABA
- 205 en geriátricos. 83 de la CABA

- Instituciones penitenciarias

  18 Devoto. Planta II y III

  No cuenta los externados

  3 Complejo I Ezeiza

  Produjo el cierre del sector de aislamiento
- 7 Alcaldías policiales de la CABA.

  Uno de ellos permanece internado

  Los 6 restantes en la Alcaldía 12

- 1 en Instituciones de NNAd. CAD

Internos a disposición CABA

- **Total** **163**
- **Condenados** **Vulnerables**
  15

Madres alojadas con hijos **1**

Enfermedad de riesgo **11**

Mayores de 60 años **3**

De estos 8 obtuvieron arresto domiciliario

. **Condenados no vulnerables** **62**

Condenados a penas de hasta 3 años de prisión **54**

En condiciones acceder Libertad Asistida **25**

En condiciones acceder a Libertad Condicional **11**

- **Procesados** **86**

  Procesados delitos no violentos **84**

  Procesados con mas de 2 años alojados **2**

Responsabilidades

- **Poder Legislativo Federal:** Falta de coherencia sistémica. A veces impulsado por el PEN.
- **Poder Legislativo CABA.** Reforma CPP 2018

  Ausencia de legislación en materia de ejecución de la pena.
- **Poder Judicial CABA:** Jurisprudencia restrictiva a la libertad durante el proceso.
- Ausencia de proyectos del **CM** sobre la materia
- **Poder Ejecutivo Nacional:** Propuestas de reformas de la ley 24660. Postergación de la implementación del CPP Federal.
- **Poder Ejecutivo CABA:** Ausencia de proyectos de alternativas como la Agencia de Reinserción Social.